

que no superen el 100% del coste de la actividad/actuación objeto de la subvención, es decir, no exista sobrefinanciación de los mismos.

El plazo máximo para resolver y notificar es de seis (6) meses, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Con carácter general los actos que deban lugar con ocasión del presente procedimiento serán notificados mediante inserción en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Bartolomé, sito en Plaza León y Castillo, s/n, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 39/2015, 1 octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

San Bartolomé, Lanzarote, a dos de julio de dos mil veinte.

EL ALCALDE ACCIDENTAL (PD número 2.383/2020, 26 de junio), Victoriano Antonio Rocío Romero.

26.492

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

ANUNCIO

3.062

En virtud de acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2020, por el que se dispuso la aprobación inicial la ordenanza provisional para la modificación de la ordenación urbanística del ámbito de SUCU 1.7 denominado SGDP Sistema General Deportivo, según determinaciones contenidas en el vigente Plan General Municipal de Ordenación, abriendo trámite de información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, por plazo de TREINTA (30) DÍAS a contar desde la publicación del Anuncio en el B.O.P., para la presentación de reclamaciones y sugerencias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Ordenanza se podrá consultar a través de la “Sede Electrónica” del Ayuntamiento, en el siguiente enlace:

<https://santamariadeguia.sedelectronica.es/board/975040b6-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>, “ordenanzas y reglamentos”, y el expediente en la Secretaría de la Corporación, sita en la calle Eusebia de Armas, 4 (previa petición de cita previa).

Se hace constar, por disponerlo así el acuerdo plenario, que en caso de no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, publicándose íntegramente el texto de la Ordenanza Provisional en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a tres de julio de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Pedro Manuel Rodríguez Pérez.

25.758

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

ANUNCIO

3.063

Por el presente, se hace público que el Señor Alcalde Presidente, con fecha 2 de julio de 2020 (Asiento 1279/2020), en relación a la delegación especial de servicios en diferentes concejales de la Corporación; tuvo a bien emitir el siguiente DECRETO: